



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-141736976-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2020-42679834- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2340-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en RE-2020-42679458-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2908/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.28 16:19:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.28 16:19:29 -03:00

PETICIONA HOMOLOGACION ACUERDO ART. 223 BIS LCT.

Sres:

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

S _____ / _____ D:

Por este medio, el que suscribe KIM, Chi Sook, DNI: 92.802.197, CUIT 27-92802197-7, titular de la explotación comercial ubicada en Emilio Lamarca 453, CABA, la cual cuenta con un total de 2 (dos) empleados, respetuosamente me presento y digo:

PRIMERA: En función del Acta de Acuerdo suscripta por los representantes de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT) y la Unión Industrial Argentina (UIA), así como también en relación al Convenio de Emergencia suscripto por la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS) y la Resolución del MTEySS Nro. 397/2020, me es imperioso y urgente – por las razones de público y notorio conocimiento- implementar la disposición del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo; en tal sentido proceder a SUSPENDER a mi personal, brindándole UNA ASIGNACIÓN COMPENSATORIA NO REMUNERATIVA del Setenta y Cinco por ciento (75%) del salario neto, dicha asignación estará integrada por las asignaciones compensatorias otorgadas en dinero en virtud de lo dispuesto en el DNU N° 332/2020 modificado por DNU 376/20.-

SEGUNDA: La medida recae sobre el personal detallado en el ANEXO I, el cual suscripto por mi persona forma parte integrante del presente acuerdo, y tendrá una extensión temporal comprensiva de los períodos JUNIO 2020 y JULIO 2020 inclusive.-

TERCERA: Respecto de la ASIGNACIÓN COMPENSATORIA NO REMUNERATIVA indicada en la cláusula primera efectuaré la totalidad de los aportes y contribuciones por ley 23.660 y 23.661 y el pago de la cuota sindical. Para el caso concreto de los trabajadores bajo CCT 130/75 se garantiza y salvaguarda la tributación de aportes y contribuciones con destino a la obra social (Ley 23.660 y Ley 23.661), el aporte establecido en el art. 9 del acuerdo paritario del sector correspondiente al año 219 o cualquier otra contribución con destino OSECAC y aporte y contribuciones sindicales (arts.

100 y 101 CCT 130/75) y acta acuerdo del 8 de abril del 2008 homologada por resolución Nro. 600/2008 a favor del INACAP -

CUARTA: El que suscribe expresamente se obliga –durante la vigencia del presente acuerdo- a mantener incólume la dotación de trabajadores, sin alteraciones ni despidos.

QUINTA: Quien suscribe, deja constancia que, en atención a las disposiciones legales vigentes, procederá oportunamente a notificar a cada trabajador afectado por la suspensión dispuesta, en cumplimiento de lo normado por el art. 218 de la L.C.T. y/o por el método que se prevea y permita asegurar una dinámica comunicación entre las partes, atento las particulares condiciones limitantes de la situación social actual.

SEXTA: En virtud de lo normado por el artículo 109 del Decreto 1759/1972, en carácter de DECLARACIÓN JURADA señalo –bajo mi entera responsabilidad- que:

a.-) Los datos volcados en el presente acuerdo y anexo son enteramente fehacientes y fidedignos, contando con los documentos que avalan mis manifestaciones los cuales se encuentran a entera disposición del MTEySS para su exhibición y análisis si fuese menester; b.-) Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la homologación que por este medio se peticiona; c.-) Me comprometo al íntegro cumplimiento de lo dispuesto en todo el cuerpo del presente acuerdo; d.-) Los trabajadores incluidos en la presente no están comprendidos en las disposiciones del art. 1 de la Resolución del MTEySS nro 279/2020 ni bajo la dispensa según lo dispuesto por la Resolución MTEySS nro 207/2020 (personas con riesgo en la salud).-

SÉPTIMA: En virtud de que el presente acuerdo se encuentra dentro del porcentaje de reducción (75%) confirmado y suscripto oportunamente por la Confederación del Trabajo de la República Argentina (CGT) y la Unión Industrial Argentina (UIA), basándose en las disposiciones expresas de la Resolución 397/2020 del MTEySS y atento a lo dispuesto en el Convenio de Emergencia suscripto por la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS) y tener menos de 70 empleados, solicito se deje sin efecto el traslado al mencionado sindicato y solicito encarecidamente

la urgente homologación del presente en los términos y con los efectos del
Artículos 15 de la LCT.-

El presente lo suscribo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días
del mes de julio de 2020.



KIM QUI SOK
Pz. 802.197

679458-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-42679458-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 3 de Julio de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.03 15:14:02 -03:00

CHI SOOK KIM
27928021977
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.03 15:14:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2340-23 Acu 2908-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.